



PODER JUDICIAL
DEL
ESTADO DE COAHUILA

ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVOS
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
P R E S E N T E . -

El Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en sesión ordinaria de fecha 15 de diciembre del año en curso, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 11, fracción XXIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, aprobó el calendario de labores para el año dos mil diez de la siguiente manera:

I.- Son días inhábiles y no habrá actuaciones judiciales los siguientes:

CIRCULAR
17/2009

- 1 de febrero en conmemoración del 5 de febrero;
- 15 de marzo, conmemorativo al 21 de marzo.
- 29 de marzo al 02 de abril; (asuetos de primavera)
- 03 de mayo en sustitución del 5 de mayo;
- 10 de mayo;
- 16 de septiembre;
- 24 de septiembre; (día del burócrata)
- 02 de noviembre
- 15 de noviembre, conmemorativo del 20 de noviembre.

II.- Se conceden dos periodos de vacaciones dentro de las fechas siguientes:

A.- Período de Verano: A partir del lunes diecinueve (19) al viernes treinta (30) de julio del dos mil diez (2010). Reanudándose labores el dos (2) de agosto.

B.- Período de Invierno: A partir del día lunes veinte (20) de diciembre del dos mil diez (2010) al viernes treinta y uno (31) de diciembre. Reanudándose labores el día tres (3) de enero del dos mil once (2011).